

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43 - 91 - SEDE JUDICIAL CAN

El 26 de septiembre de 2023, ingresa el expediente al Despacho para trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2020-00131-00
Medio de control	:	Reparación Directa
Accionante	:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B. S.A.
Accionada	:	Banco de Occidente S.A. y Julio César Rodríguez Toro

CUADERNO PRINCIPAL
AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

- 1.- Mediante auto del 04 de noviembre de 2020, el Despacho admitió la demanda de reparación directa presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B. S.A. contra el Banco de Occidente S.A. y el señor Julio César Rodríguez Toro.
- 2.- Con auto del 09 de noviembre de 2022 se tuvo por contestada oportunamente la demanda por parte del Banco de Occidente S.A., se difirió el estudio de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la entidad financiera y se requirió a la parte demandante para que notificara personalmente el auto que admitió la demanda al señor Julio César Rodríguez Toro, so pena de decretar el desistimiento de las pretensiones en su contra.
- 3.- El Despacho declaró el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto del demandado Julio César Rodríguez Toro con auto del 09 de agosto de 2023, ya que la entidad demandante no cumplió con la carga procesal de notificación que se le impuso con el auto admisorio y en la providencia del 09 de noviembre de 2022.

REFERENCIA: 110013343065-2020-00131-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A.

4.- Mediante otro auto del 09 de agosto de 2023, se admitió el llamamiento en garantía formulado por el Banco de Occidente S.A. respecto de la sociedad Trans Inhercor X. TIX S.A., y rechazó la vinculación al proceso de las aseguradoras Liberty Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A.

5.- Para todos los efectos legales pertinentes deberá tenerse en cuenta que la sociedad Trans Inhercor X. TIX S.A. se encuentra debidamente notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía en su contra desde el 10 de agosto de 2023. Así mismo, que una vez revisado el informe secretarial que antecede, el contenido del expediente y el sistema de consulta de procesos se evidencia que la llamada en garantía no se pronunció sobre la demanda y tampoco sobre el llamamiento ni formuló excepciones previas o de fondo.

6.- El 18 de octubre de 2022, la Secretaría del Despacho fijó en lista el escrito de contestación allegado por el Banco de Occidente S.A. Sin embargo, la entidad demandante no emitió pronunciamiento alguno sobre las excepciones durante el término de traslado que transcurrió entre el 19 y el 21 de octubre de 2022.

7.- Siendo la oportunidad procesal pertinente, se convoca a los apoderados de las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, que se llevará a cabo el **04 de julio de 2024 a las 9 am.**

La asistencia de los apoderados es obligatoria en los términos establecidos en la citada normatividad.

8.- Se informa a las partes que la audiencia inicial se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual lifesize en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19977946>

9.- Se les advierte a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos, en medio magnético, a la dirección electrónica correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los memoriales que no lleguen a la mencionada dirección electrónica se tendrán por no presentados y las actuaciones que dependan de ellos como desistidas.

Se advierte que este Despacho no recibirá correspondencia en los correos electrónicos del Juzgado y su Secretaría.

REFERENCIA: 110013343065-2020-00131-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A.

10.- Por Secretaría **NOTIFICAR** la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: tix@tix-colombia.com notificaciones.judiciales@etb.com.co
asuntos.contenciosos@etb.com.co apulido@bancodeoccidente.com.co y
djuridica@bancodeoccidente.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

MG

Firmado Por:
Luis Alberto Quintero Obando
Juez
Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbf23eff8be0d16cc4df080cd16b963905526077d99c6f3198feff4512f1e02**

Documento generado en 26/11/2023 07:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>